



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 396 - 2009 - CE - PJ**

Lima, 21 de diciembre de 2009

### **VISTO:**

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado por razones de unidad familiar presentada por el magistrado Miguel Ricardo Castañeda Moya, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, la solicitud de traslado presentada por el magistrado Miguel Ricardo Castañeda Moya, Juez Superior del Distrito Judicial de Arequipa, a una plaza vacante de igual jerarquía de la Corte Superior de Justicia del Callao, se sustenta en razones de unidad familiar, refiriendo que es padre de la menor A.L.C.C., quien se encuentra a cargo y al cuidado de su madre Ana Ysabel Cossio Cabrera, la misma que por laborar en el Ministerio Público del Callao, tiene residencia conjuntamente con la niña en la ciudad de Lima, motivo por el cual la menor ha venido siguiendo de manera regular estudios primarios en una institución escolar de esta ciudad capital desde el año 2006, cursando en la actualidad el segundo grado de educación primaria;

**Segundo:** Que, tal como se aprecia a fojas 4, el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 253-2003-CNM de fecha 2 julio de 2003, nombró al magistrado solicitante Juez Superior del Distrito Judicial de Arequipa;

**Tercero:** De igual modo, aparece a fojas 9 que la madre de la menor fue nombrada por el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 281-2002-CNM, de fecha 22 de mayo de 2002, como Fiscal Provincial de Familia del Callao; justificándose por consiguiente que la menor domicilie en forma permanente conjuntamente con su progenitora dentro del radio de ubicación geográfica que corresponde a la ciudad de Lima y del Callao, por ser este último el lugar donde la doctora Ana Ysabel Cossio Cabrera desempeña funciones como Fiscal Provincial Titular;



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 396 -2009-CE-PJ

**Cuarto:** Asimismo, el magistrado recurrente ha presentado para acreditar su petición de traslado copia certificada del Acta de Nacimiento de fojas 7 en el que consta que su hija A.L.C.C., nació el 7 de octubre de 2001; así como a fojas 8, la Constancia de Matrícula en la que se aprecia que la menor viene cursando el segundo grado de educación primaria en una institución educativa de la ciudad de Lima;

**Quinto:** En esa dirección, el magistrado Miguel Ricardo Castañeda Moya precisa que mediante Resolución Administrativa N° 223-2009-CE-PJ publicada el 27 de julio del presente año, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aceptó la renuncia del magistrado Mártir Florentino Santos Peña al cargo de Juez Superior Titular del Distrito Judicial del Callao, motivo por el cual refiere que existe plaza vacante en dicho cargo en la mencionada Corte Superior de Justicia;

**Sexto:** Que, el artículo 5° del Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 052-93-CE-PJ, señala que el traslado por unidad familiar procede cuando el cónyuge del magistrado y/o sus hijos menores de edad o incapacitados, tienen residencia permanente y por razones justificadas, en el lugar de destino;

**Sétimo:** Que, siendo así, resulta evidente que en las actuales circunstancias no es factible que la menor hija del magistrado recurrente pueda trasladarse a la ciudad de Arequipa, donde éste cumple funciones jurisdiccionales; motivo por el cual al concurrir los requisitos exigidos por el artículo 5° del mencionado reglamento, y atendiendo al interés superior del niño que se configura con el hecho que la menor necesita tener cerca la figura paterna para su desarrollo integral; es del caso acceder a la solicitud del magistrado Miguel Ricardo Castañeda Moya, y disponer su traslado por razones de unidad familiar a la Corte Superior de Justicia del Callao, que en la actualidad cuenta con plaza vacante de Juez Superior titular;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas 14 a 16, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 396 -2009-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar fundada la solicitud de traslado por razones de unidad familiar presentada por el magistrado Miguel Ricardo Castañeda Moya, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; en consecuencia, se dispone su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía en la Corte Superior de Justicia del Callao.

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y del Callao, Gerencia General del Poder Judicial, y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.

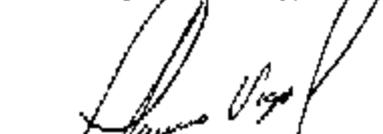
SS.

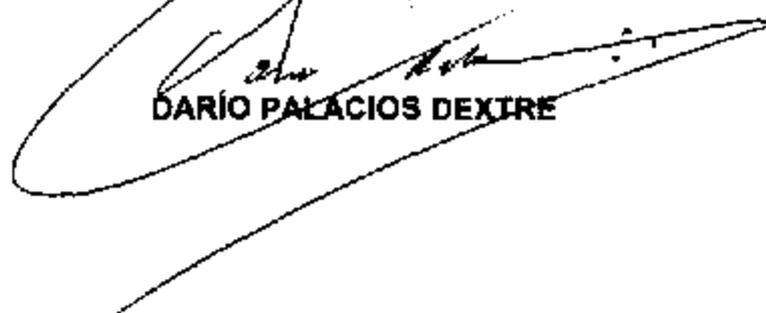


  
JAVIER VILLA STEIN

  
ROBINSON GONZALES CAMPOS

  
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

  
FLAMINIO VIGO SALDAÑA

  
DARÍO PALACIOS DEXTRE

  
HUGO SALAS ORTIZ